El Argos de Buenos-Ayres.

N. 168.—SABADO 16 DE JULIO DE 1825.

LOS EDITORES.

Prometimos en el número anterior ocuparnos despacio de la diputacion enviada por el emperador del Brasil, compuesta de un gefe militar, escoltado de unos cuantos buques de guerra, con una conducta bajo todos aspectos hostíl, cerca de un gobierno libre y civilizado. Cuando hicimos este propósito aun no habia llegado la última correspondencia del señor vice almirante Lobo contestando á la última nota del gobierno de la República de las Provincias Unidas: en el intérvalo que corrió entre esta comunicacion y su respuesta, la estacion naval brasilera fué reforzada por otros buques de guerra, lo que en aquellas circunstancias juzgamos que agravaba la naturaleza de este negocio, bastante grave por sí solo. Despues que hemos leido la comunicacion del señor vice-almirante fecha 11 del corriente insistimos en nuestra opinion; porque ella á la verdad no ha aparecido acompañada de otro carácter, ní de mas explicaciones prácticas que las que al principio manifestó. Nos explicarémos, y sentimos no poder decir en este número todo cuanto es necesario para cerrar el artículo, que ofrecimos al público.

Es un principio en la administracion de Buenos Ayres, que no entrará en negociacion alguna con persona que aparezca á este objeto bajo un carácter militar, y con apariencias de hostíl. Este principio ha sido solemnemente consagrado en Buenos Ayres; y sostenido en distintas ocasiones en que varios gefes se presentaron con pretensiones á ser oidos, y á entrar con nuestro gobierno en relaciones diplomáticas. Tampoco podia ser ignorada en la corte del Brasil la política del gobierno de Buenos Ayres á este respecto por una circunstancia particular acontecida con un gefe militar, que despues arribó allí, despues de haber sido desconocido aquí en el carácter con que quería aparecer. Despues de estos antecedentes es enviado el señor vice almirante Lobo á exîgir explicaciones de este gobierno, y á notificar en nombre del suyo ciertas resoluciones, que contemplaba deberian tomarse para desarmar el ánimo de S. M. I., fuertemente prevenido por los últimos acontecimientos de la Banda Oriental. El gobierno de la República con razon le exigió las credenciales que lo autorizaban para poder entrar en negociaciones de un carácter diplomático, y la respuesta del señor vice-almirante movió al gobierno á declarar por cerrada con él toda correspondencia de una naturaleza semejante.

(Continuará.)

EUROPA.

INGLATERRA.

En el número 166 ofrecimos dar al público la contestacion del gobierno inglés á la reclamacion de S. M. C.: ahora lo hacemos insertando la siguiente—*Copia de una comunicacion dirigida por Mr. Canning al Sr. de los Rios, embajador de S. M. C. en la corte de Inglaterra.*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MARZO 25 DE 1825.

El infrascripto primer secretario de Estado de S. M. B. en el departamento de relaciones exteriores ha recibido órden de su soberano para dirigir al caballero de los Rios, con el objeto de que la transmita á su corte, la siguiente contestacion á la nota oficial dirigida por S. E. el señor Zea al encargado de negocios de S. M., residente en Madrid con fecha 21 de Enero.

Una gran parte de la nota oficial del señor Zea se funda en la negativa de los hechos que han sido transmitidos al gobierno británico, con respecto al estado en que se hallan varios paises de la América española; y sobre la anticipacion de algunos eventos, que la corte de España espera tendrán lugar en aquellos paises, y vendrán á falsificar las relaciones hechas al gobierno británico; asegurando que se ha creido mas prudente aguardar el resultado de aquellos eventos, que confrontar la evidencia con la evidencia, y discutir sobre probabilidades y congeturas.

Sobre aquel resultado decisivo, como aparece ser, el infrascripto no puede decir mas, sino que será de una gran satisfaccion para el gobierno británico, el que él tenga lugar, antes que se anuncien sus intenciones, con respecto á los demas paises de la América española.

Estas intenciones, por tanto, de ningun modo pueden tener la menor influencia sobre el resultado de la guerra del Perú.

Con esta sola observacion, el abajo firmado tiene órden de contestar á toda aquella parte de la nota del señor Zea, que estriba en la supuesta exâctitud de la informacion en que se funda la decision del gobierno británico.

Las cuestiones que resta exâminar, son, si la Gran Bretaña, al tratar con los gobiernos establecidos de *facto* fuera del peligro de cualquier asalto extrangero, ha violado los principios generales del derecho internacional, ó alguna positiva obligacion de tratado.

Empezaremos por esta, como que es la acusacion mas específica.

El señor Zea repite con frecuencia en términos generales el cargo de violacion de tratados; pero como solo especifica dos, el de 1809 y el de 1814, es de presumir que solo se apoya en ellos para substanciar este cargo.

Primero: con respecto al tratado de 1809.

Este tratado fue celebrado al principio de la guerra de España contra Francia, y fue dirigido enteramente, y en términos nada equívocos, á las circunstancias del momento, en que se celebró.

Este fue un tratado de paz para poner fin á la guerra en que habiamos estado con la España desde 1804. En el artículo primero se clasifica expresamente como un tratado de alianza, durante la guerra, en que, juntamente con España, nos empeñamos contra la Francia: todas las estipulaciones del tratado tienen una evidente referencia á la determinacion declarada del que entonces gobernaba la Francia de colocar una rama de su familia en el trono de España y sus indias: ellas nos empeñaron sin duda á no dejar las armas, hasta deshacer tal designio en España, y hacer que al mismo tiempo se abandonase la pretension con respecto à América: nadie niega ni puede negarse que la Gran Bretaña ha cumplido satisfactoriamente su empeño. Pero estos objetos, una vez cumplidos, las estipulaciones del tratado se llenaron, y sus obligaciones expiraron necesariamente junto con el negocio á que se referian.

(Continuará.)

PORTUGAL.

El Morning Chronicle de 18 de Marzo contiene la siguiente carta de Lisboa.

"La última variacion de ministros no ha producido aun acontecimiento alguno importante. El señor Silvestre Pinheiro arrostra siempre cualquier desprecio del rey, mientras el señor Pamplona aparece como enmascarado en sus designios. El ácaba de publicar en Porto un largo manifiesto, en el cual llama á Portugal *Colonia inglesa:* pretende que el rey no es independiente, y procura alarmar las preocupaciones nacionales contra los ingleses. Estos han elevado sus quejas á Sir William A'Court; pero se espera á Sir Carlos Stwart; despues de su arribo á esta empezarán á desenrollarse los futuros destinos de Portugal. Entretanto, se sigue, pero con lentitud, el proceso empezado contra la reina y su hijo. Un extrangero de distincion está complicado en este negocio, segun la acta de acusacion.

"Se ha publicado recientemente en Madrid, y á presencia del gobierno, un folleto demostrando la necesidad que hay de conquistar á Portugal, y aquí se habla generalmente de un proyecto de invasion. El ministro español, llegado ultimamente de Madrid, ha usado de un lenguage tan altanero como el que podría esperarse de un embajador de Felipe II. Se anuncia el próximo arribo de diez mil ingleses, y se añade que el rey de Portugal no dificultará en volver al Brasil. Es, pues, evidente que Portugal debe ser el teatro de grandes acontecimientos; pero es imposible tambien preveer el resultado de la rivalidad que exîste entre los intereses de Inglaterra y de Francia."

AMERICA.

HAITI.

Habiendo reusado el ministerio frances, con arreglo á los intereses y pasiones de la santa alianza, abrir negociaciones con Santo Domingo, con el doble objeto de favorecer nuestro comercio, y de promover la prosperidad de una multitud de colonos que viven en una profunda miseria, se asegura, que, con consentimiento del presidente Boyer, acaba de formarse una compañía inglesa que trata directamente con los antiguos propietaríos, y que por medio de una renuncia firmada por ellos, se paga en detall la indemnidad que había ofrecido pagar de una vez el gobierno de Haiti al gobierno frances.

Se conoce no obstante que la compañía debe hacer beneficios, que no habria hecho el ministerio si la suma hubiese pasado por sus manos; pero al menos los colonos serán pagados prontamente; ¿y cuando podian tener esta esperanza bajo un gobierno que depende de todas las pasiones, y de todas las fantasias de sus aliados?....

El beneficio que produzca esta operacion será para la Inglaterra, que siempre se aprovecha de nuestras faltas. Los ministros de la Gran Bretaña no tienen aliados mas útiles, ni mas preciosos que los nuestros. Es muy probable que en Londres se hagan votos muy sinceros y ardientes porque ellos conserven por largo tiempo el poder que tienen.

(Del Constitucional de 24 de Marzo.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS AIRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

Continúa la sesion del 11 de Junio.

El señor *Castro*, tratando de contestar á algunas razones objetadas contra el artículo por el señor preopinante primero, dijo, que si realmente urgía la constitucion, y la situacion de los pueblos presente era mas oportuna que la del congreso anterior para darla, como aquel señor habia indicado, deberian los diputados trabajar dia y noche para hacerla, y proporcionar la felicidad de que fuese capaz; pero que no era asi; porque aunque los pueblos la deseasen, y de buena fé quisiesen poner término á sus males, evitando el caer en otros nuevos, cada uno queria una constitucion conforme á sus intereses particulares; como se veia por la resolucion que habia tomado un pueblo de no aceptar la constitucion sino bajo un sistema de federacion, y por la resistencia que acababa de manifestar otra provincia á dar cumplimiento á una disposicion del gobierno, tocante à la seguridad nacional, no obstante que habia sido indicada por un diputado de la misma provincia; lo cual era prueba de que no se hallaban en disposicion de recibir la constitucion, y de que era necesario consultar la opinion general. En seguida propuso los tres casos que podrian resultar de esta consulta; á saber, ó de una pluralidad de opiniones, ó de una divergencia, ó que los pueblos no se atrevan á pronunciarse sobre ella. Deduciendo de aqui que el congreso obraría con mas seguridad, bajo la garantia que le daban las contestaciones de las provincias; porque si sucedia lo primero tenia una regla con la cual deberia conformarse; si lo segundo, se vería en la precision de interpretar la voluntad general, pues que no podia dar tantas constituciones cuantas eran las opiniones de las provincias; y si lo tercero, se encontraria todavía en mejor disposicion el congreso de pronunciarse, pues que se sometian á su juicio, y se comprometian á pasar con mas docilidad por lo que este hiciese. Expuso las dificultades que habia para formar una constitucion en tan breve tiempo, como requerian la urgencia y los deseos de los pueblos; y puso por ejemplo de comparacion en el órden político y moral, la marcha que lleva paulatina y lentamente la naturaleza hasta que dá sus frutos sazonados, y al estado delicado de un enfermo, al cual era necesario medicinarle lisongeando sus apetitos y sus inclinaciones, ó irle corroborando, sin estregarlo.

Añadió, que por su parte, como uno de los individuo de la comision, no tenía dificultad en admitir la modificacion hecha por el señor diputado precedente por parecerle mas propia y precisa.

(Continuará.)

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

La siguiente minuta de comunicacion fué sancionada por la H. S. de Representantes de la Provincia en contestacion á la dirigida por el gobierno inserta en el Argos número 167.

La sala de representantes de la provincia ha recibido la nota del gobierno fecha 11 del que rige, y la copia de la dirigida al congreso constituyente, pidiendo se le releve de la comision del ejecutivo nacional, y desde luego ella se ha penetrado de toda la justicia con que se ha conducido el gobierno en este paso. Nadie, sino el que lleva los grandes cargos que V. E. desempeña, puede medir su peso; mas todo lo que tiene esto de evidente, tiene de cierto á su vez que la sala de la provincia de Buenos Ayres nada puede decidir sobre su conveniencia; y que entretanto debe mantenerse en la posicion forzada en que la colocaron antes el poder de los acontecimientos, y hoy el de las circunstancias y sus compromisos. ¡Ojalá que estubiese en manos de los representantes poder aliviar á su gobierno de las grandes responsabilidades que lo rodean, y segundar con eficacia todas las medidas que tienden á la felicidad comun!

Continúa la sesion del 27 de Junio.

El señor *ministro de gobierno* pidió la palabra y dijo; que segun lo que había observado en el curso de la discusion se veia que todos los señores estaban de acuerdo en lo principal, y que era imposible el que pensasen de otro modo cuando se trataba *de la defensa del pais, y de sostener su exîstencia.* Que aun no había llegado el caso de una guerra, que entonces las *personas, las haciendas, y hasta las vidas de los ciudadanos se sacrificaban, y el que así no lo hacía se le consideraba indigno de pertenecer á la asociacion nacional:* que en el dia de lo que se trataba era de que el poder nacional habia determinado, por causas que á nadie podian ocultarse, el ponerse en guardia contra eventos que era probable pudiesen sobrevenir de resultas de la guerra que se habia encendido en la Banda Oriental, y de consiguiente que eran necesarios sacrificios diferentes; que para esto, siendo preciso reforzar la linea del Uruguay, se exîgia de la provincia de Buenos Aires, por sus mejores circunstancias, la anticipacion de los fondos para este objeto nacional, debiendo ser reintegrables, pues todas las demas provincias debian concurrir por ser una causa comun. Que el designar una cantidad en estas circunstancias no podía ser sino de pura forma; y que el ministro que hablaba no encontraba inconveniente en que se designase, y que ella no era la única que la provincia podía facilitar, á mas de que, muchos y muy grandes sacrificios tendría tal vez que hacer la provincia y la nacion, y que muy dispuesta estaba á ello. Que aun cuando la sala no exîstiese en sus sesiones, si lo que se designase no fuese bastante, el gobierno no se pararía para echar mano de las rentas de la provincia, porque contaría, y contaría bien, con la decision de la sala: que se resolvería á ejecutar, y pediría despues la autorizacion, y que sería impropio persuadirse, que el gobierno había de levantar la mano porque se hubiese concluido la cantidad señalada, pues el objeto era que se gastase lo que fuese suficiente. Yo no veo inconveniente, continuó el señor ministro, en que se salven las formas, y se señale una suma, en la inteligencia, que el gobierno cuenta con los grandes sacrificios que está pronta á hacer la provincia, y el ministro cree que puede designarse cantidad, aunque no por un cálculo cierto, sino porque se guarden las formas establecidas, para lo que ningun escrúpulo debe ser bastante; de consiguiente concluyó que estaba por la cantidad de los 500,000 pesos que se señalaban por la comision.

El señor *Gallardo* (D. Manuel.)—Que volviá á pedir la palabra para solo añadir dos observaciones que le parecian de peso, mucho mas cuando habia visto segundada su opinion por el señor ministro. Que habia dicho antes que era necesario sostener la moral de las instituciones, y que iba á reforzar esta misma razon con ejemplos, y que habian dicho bien los señores de la comision cuando aseguraron que esta ha sido la

marcha uniforme de la sala; que efectivamente asi fué cuando se trató de designar auxîlios para la provincia de Salta, y para reforzar la frontera contra los salvages; y que si entonces la sala hubiese infringido esta práctica, se haría ahora mérito de aquel ejemplo, y tal vez mañana se pida que se autorize al gobierno indefinidamente porque ahora se hace. Que la otra razon era que determinando cantidad no se corria peligro, porque el único que debia correrse, que era el que no se ocurriese á las urgencias, ya habia observado el señor ministro que si eran las circunstancias tales que no diesen tiempo para pedir la autorizacion, el gobierno debia hacerlo salvando su responsabilidad, por el principio de la necesidad, que no conocia ninguna ley. Que habia aun otra razon. Hago la hipótesis, continuó el orador, de que se necesitan 200,000 pesos y se le señalan solo 100: mañana vendrá por el otro ciento; pero autorizándole indefinidamente gastará tal vez 600,000; y como aquí estamos para garantir los intereses de la provincia que representamos, yo no hablé de las personas, sino de la ley, y dije que no debiamos aventurar, ni exponernos á que gaste mas de lo que debe; que esta consideracion era para el que hablaba de mucho peso, y en su concepto debia decidir á la sala á la determinacion de cantidad, segura de que no es por mezquindad sino por guardar la observancia de las formas sancionadas, que forman la moral de las instituciones, é insistió en su opinion, aunque no precisamente porque fuese la cantidad de 500,000 pesos, sino la que la sala tubiese por conveniente.

(Continuará.)

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA Y MARINA.

El Sr. general D. Marcos Balcarce ha sido nombrado ministro de Estado en el departamento de la guerra y marina, en lugar del Sr. general D. Francisco de la Cruz. Habiendo aceptado el nombramiento que el gobieruo hizo para este destino, parece que el Sr. Balcarce tomará muy en breve posecion del despacho.

INDIOS.

El dia 12 del corriente entre diez y once del dia han entrado los bárbaros por el Sud de la campaña en direccion de la Laguna del *Sermon.* En ese mismo dia se dió parte de la invasion al comandante de Kaqüel, y al Sr. Lavalle coronel de corazeros, que estaba en la guardia de Chascomus. Las noticias son de que ambos se movian sobre los bárbaros con las fuerzas que tienen á su mando. Si para el número siguiente, como es natural, ha habido algun resultado de estos movimientos los daremos al público con todos los detalles que hayamos adquírido acerca de este suceso.

Comunicaciones seguidas entre el poder ejecutivo nacional, y el comandante de la escuadra brasilera Rodrigo José Ferreira de Lobo.

COMUNICACION DEL SEÑOR VICE-ALMIRANTE.

Excmo. Señor.

Habiendo llegado á S. M. el emperador y defensor perpetuo del Brasil la desagradable noticia de haberse últimamente manifestado una insurreccion en la provincia Cisplatina, movida por muchos súbditos del gobierno de Buenos-Ayres, que, seduciendo los pueblos desprevenidos, y reuniéndose al pérfido y rebelde Fructuoso Rivera, han empezado hostilidades contra el imperio del Brasil; y constando al mismo augusto señor que todo concurre á hacer recaer sobre el gobierno de Buenos-Ayres los mas vehementes indicios de apoyar aquella sublevacion, no solo por haberse dado de allí el impulso á las hostilidades, insinuándose públicamente la insurreccion, abriéndose suscripciones en su favor, y predisponiéndose la Banda-Oriental á la llamada Union de las Provincias del Rio de la Plata, como por haberse usado de los papeles oficiales, y periódicos del gobierno de Buenos-Ayres, para llamar el odio general contra la incorporacion de la provincia Cisplatina al imperio del Brasil, usándose de las mas denigrantes y ofensivas expresiones contra S. M. I.; sino tambien porque tiene noticias de que en Buenos-Ayres se subministra armamento y dinero á los facciosos, ademas de las insinuaciones hechas al Entre-Rios para socorrerlos; no siendo posible destruir la notoriedad de semejantes hechos, antes al contrario, teniendo que agregarles los últimamente vistos, de salir del puerto de Buenos-Ayres cinco lanchones y una balandra, cargados de gente, con direccion á la Colonia, llevando el fin tal vez de sorprender alguna de las embarcaciones imperiales estacionadas allí, acontecimientos á que debe reunirse el mas agravante de todos, y el mas escandaloso, cual es el apresamiento y robó del diate portugues *Pensamiento Feliz*, ya fondeado en el puerto de Buenos-Ayres, junto al registro; resolvió el mismo augusto señor mandar inmediatamente fuerzas de mar y tierra, para repeler la fuerza con la fuerza donde fuese necesario, y afianzar á los fieles cisplatinos el goce de sus derechos políticos, como ciudadanos del imperio del Brasil, á quien legal y expontaneamente se ligaron, hasta jurar su constitucion fundamental, y acabar de elegir sus diputados á la asamblea de la nacion. Mas no pudiendo S. M. el emperador persuadirse todavia de que el gobierno de Buenos-Ayres, á quien el del Brasil ha dado constantemente todas las prüebas de relaciones de amistad, se preste á proteger medidas revolucionarias, impropias de gobiernos civilizados, y á fomentar hostilidades sin una abierta y franca declaracion de guerra, no se delibera á echar mano de los medios hostiles permitidos por el derecho de gentes, y que tiene á su disposicion, sin exîgir las explicaciones convenientes sobre hechos tan agravantes.

Por tanto, el abajo firmado, vice-almirante de la armada imperial y comandante de las fuerzas surtas en Montevideo, recibió órden de S. M. el emperador, su augusto soberano, para requerir á este gobierno las explicaciones de aquellos hechos, esperando firmemente que este gobierno haga retirar de la provincia Cisplatina sus súbditos envueltos en la revolucion, manifestada allí: por ser esta la única medida que puede probar exâctamente que ellos no tienen ni esperan proteccion del gobierno de Buenos-Ayres, usando al mismo tiempo el gobierno de toda su influencia con las provincias de Entre-Rios y Santa-Fé, para que no presten auxîlios á los revolucionarios, siendo de presumir que ellas no los prestarán sin conveniencia ó aprobacion del gobierno de Buenos-Ayres; quedando ademas el de S. M. I. en la esperanza de que esta requisicion tan justa cómo generosa, será prontamente satisfecha, á fin de dar un testimonio de ingenuidad de su comportacion, y convencer al gobierno imperial de que sus sospechas no son bien fundadas, como lo desea para comun ventaja.

El abajo firmado, participando al referido excmo. señor ministro de relaciones exteriores y del gobierno de Buenos-Ayres, á quien tiene el honor de dirigirse, para que lo eleve al conocimiento de este gobierno, le suplica el obsequio de una contestacion categórica, y aprovecha esta oportunidad para ofrecerle las protestas de su distinguida consideracion.

Abordo de la corbeta *Liberal*, surta en frente de Buenos-Ayres, á 5 de Julio de 1825.

Illmo. y excmo. señor D. Manuel José García, ministro de gobierno y relaciones exteriores de Buenos-Ayres.—Firmado.—*Rodrigo José Fereira de Lobo*, vice-almirante.

CONTESTACION DEL GOBIERNO.

Buenos-Ayres 6 de Julio de 1825.

El que suscribe, ministro secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ha recibido la nota que con fecha de ayer se sirvió dirigirle el excmo. señor vice-almirante de la armada imperial brasilera, y comandante de las fuerzas navales surtas en frente de Montevideo, y tiene el honor de participarle que está dispuesto á contestar sobre los objetos que en ella se indican, tan luego como le conste que el señor vice-almirante se halla debida y suficientemente caracterizado con todas las formalidades establecidas por el derecho internacional.—El que subscribe aprovecha esta oportunidad para saludar al señor vice-almirante con su consideracion distinguida.—*Manuel J. García.*—Excmo. señor vice-Almirante de la armada brasilera, y comandante de las fuerzas imperiales surtas en Montevideo.

COMUNICACION DEL SEÑOR VICE-ALMIRANTE.

Abordo de la corbeta Liberal, surta enfrente de Buenos-Ayres á 7 de Julio de 1825.

El abajo firmado, vice-almirante de la armada imperial, y comandante en jefe de las fuerzas navales, estacionadas en el Rio de la

Plata, tiene el honor de decir al Excmo, Señor Ministro de relaciones exteriores y del gobierno de Buenos-Ayres, que recibió la nota que S. E. se dignó dirigirle en contestacion á la primera comunicacion, datada 5 del corriente, en la cual pedia á nombre de S. M. I. las explicaciones que allí se refieren; y por órden del mismo augusto señor eran hechas las reclamaciones contenidas en ella.

Desea el Excmo. Señor Ministro que le conste hallarse el que suscribe *debida y suficientemente autorizado para esta mision, con todas las formalidades establecidas por el derecho internacional.* A esto responde á S. E., que así ordenó S. M. I. que lo practicase, y en la manera y forma que le previenen las instrucciones que recibió de su gobierno es que formalizó esa misma nota referida.

Nada mas tiene que responder sobre este objeto el que suscribe, agradeciendo al mismo tiempo y retribuyendo al Excmo. Señor Ministro la salutacion con que lo honró,—Illmo. y excmo. señor ministro secretario de estado de las relaciones exteriores de Buenos-Ayres.—*Rodrigo José Ferreira de Lobo*, vice-almirante.

CONTESTACION DEL GOBIERNO,

Buenos-Ayres Julio 8 de 1825.

El que subscribe, habiendo informado á su gobierno de que segun lo expuesto por el señor vice-almirante de la armada brasilera en su comunicacion de ayer no se haya habilitado en la forma reconocida entre las naciones para tratar sobre los objetos que indicó en su primera nota de 5 del corriente, ha sido autorizado para manifestar á dicho señor que en su consecuencia ninguna comunicacion diplomática puede tener lugar. Pero al hacer esta declaracion está autorizado para informar al señor vice-almirante, que aunque no es la práctica del gobierno de las Provincias Unidas el entrar en explicaciones diplomáticas con un jefe militar, que ademas de no hallarse caracterizado en forma para ello, se presenta mandando una fuerza armada, y en aptitud verdaderamente hostil, conviene ahora á la dignidad del gobierno de las Provincias Unidas el que los demas del mundo no tengan motivo de pensar que él rehusa de modo alguno el desmentir en toda ocasion la imputacion que se le hace de haber promovido la sublevacion actual de los pueblos de la Banda-Oriental del Rio de la Plata, y por ello el que subscribe está autorizado para negar solemnemente tal hecho. El señor vice-almirante no puede ignorar por mucho tiempo el hecho notorio á todo este país de que la actual insurreccion ha sido obra exclusiva de sus habitantes, sin ayuda ni conocimiento el menor del gobièrno de las Provincias Unidas, y que cualesquiera socorros que hayan obtenido de Buenos-Ayres son comprados con el dinero y crédito de particulares en los almacenes de esta ciudad, que están abiertos á todos, sin excluir á los enemigos naturales.

Con respecto á los botes armados salidos de este puerto, el decreto de 9 de Junio último, que tambien debe haberse llegado á noticia del señor vice-almiraute, y las medidas tomadas para recuperar el diate Pensamiento Feliz, sirven de repuesta sobrada, y muestran los medios dignos de que este gobierno ha usado para asegurarse en adelante contra la repeticion de atentados semejantes. Por lo que hace à los súbditos de estas provincias, empleados, segun se dice, en la Banda Oriental, el gobierno lo ignorà, y carece ademas de autoridad sobre ellos, porque los ciudadanos de las Provincias Unidas son libres para ir donde les parezca; y aun cuando fuese compatible con las instituciones liberales de esta República la intervencion del gobierno en los actos y deliberaciones puramente privadas de los ciudadanos, él no podria forzarlos á volver de un territorio sobre el cual no ejerce poder alguno.

Finalmente, y para marcar en esta ocasion importante de un modo mas positivo todavia el verdadero caracter del gobierno de las Provincias Unidas, no duda el que suscribe de hacer saber al señor vice-almirante, que no pudiendo ser una materia indiferente para el gobierno de las Provincias Unidas el actual estado de la Banda oriental, el cual afecta demasiado la tranquilidad de las provincias de la República, y siendo por ello cada vez mas urgente el establecer definitivamente las futuras relaciones de esta República con la corte del Brasil, habia determinado el gobierno nacional desde su instalacion el enviar con tales objetos una mision especial al Rio Janeiro, medida que acelerará ahora con los graves motivos que prestan los últimos acontecimientos, y la cual probará en todo evento á la corte del Brasil las amigables disposiciones de este gobierno, y al mundo cuales son los principios que rigen en ambos Estados vecinos.

Quedando, pues, cerrada toda ulterior explicacion de caracter diplomático con el señor vice almirante al que suscribe no le resta sino saludarlo con la debida consideracion.—MANUEL J. GARCIA.

CONTESTACION DEL VICE-ALMIRANTE.

Abordo de la corbeta Liberal, surta en Buenos Ayres 11 de Julio de 1825.

El abajo firmado, acusa el recibo de la nota que con fecha 8 del corriente le hizo el honor de dirigirle el Exemo. Señor Ministro de relaciones exteriores y gobierno de Buenos Ayres, á la cual responde que, pues S. E. dá por *cerrada definitivamente toda ulterior explicacion de caracter diplomático*, él pasa á comunicar á S. M. I. y su gobierno este resultado de su mision.—Sin embargo, seguro de que S. M. el emperador, desea conservar los lazos de amistad, que hasta ahora han subsistido entre el imperio del Brasil y el gobierno de las Provincias Unidas, se apresura el abajo firmado á significar al Exmo. Señor Ministro, que el haberse presentado al frente de Buenos Ayres con parte de las fuerzas navales confiadas á su mando, no es, ni se debe juzgar *actitud verdaderamente hostíl*, pues bien lejos de pretender atentar á la tranquilidad y seguridad de la capital de la República, ni contra el comercio de sus pacíficos habitantes, el único fin es (segun le toca practicar) servirse de todos los medios de prevencion contra la exportacion de efectos para los insurgentes de la Banda Oriental, ó contra la salida de piratas, ya que las medidas (cualesquiera que hayan sido ó hayan de ser) del gobierno de la República, por experiencia se ven eludidas siempre y siempre infructuosas.

De todo lo referido puede el Exmo. Señor ministro informar á su gobierno, aceptando tambien las protestas de estima y consideracion que de nuevo le repite el abajo firmado.

Illmo. y Exmo. Señor D. Manuel J. Garcia, ministro de Relaciones exteriores y gobierno de Buenos Ayres.—Firmada.—*Rodrigo Jose Ferreira de Lobo*, vice almirante.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Junio 29.—Goleta nacional *Pepa*, su capitan Terrisano, de Montevideo á A. Martinez.
Fragata americana *Helena*, su capitan Coit, de Filadelfia y Montevideo 110 dias
ENTRADAS.—Julio 6.—Bergantin de guerra brasilero *Pareja*, capitan Hayden de Colonia.
Idem idem idem *Rio de la Plata*, capitan Anderson, y una lancha cañonera.
7.—Una goleta de guerra brasilera que saludó la bandera del almirante Lobos abordo de la corbeta Liberal, y una zumaca nacional.
Bergantin frances *Dos Amigos*, Monier, de Habre de Gracia 86 dias á Roquin Meyer, Morel y Co, fue aborádo por un bote de la corbeta Liberal, quien preguntó de donde venia y si traia armas á su bordo.
El Martes á las 7 de la noche llegó un bote con 4 ingleses, 2 franceses y 1 portugues que desertaron del bergantin de guerra brasilero Pareja, y el Miércoles á las 8 de la noche un bote con 5 marineros ingleses se escapó del bergantin de guerra Rio de la Plata, su capitan Anderson, y llegaron á tierra, trajeron consigo la espada del capitan que estaba para entrar en el bote, los persiguieron hasta la misma playa.
El Caboucло bergantin de guerra brasilero mientras estaba cruzando en las valizas exteriores el 7 se varó, y todo el dia se mantuvo en este estado.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periodico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

Señor Avisador.

El deseo de no cargar con una culpa que no me corresponde, por no haber dado mérito à ella, y porque siendo toda culpa odiosa, es conveniente aligerarnos de ese peso en lo posible, me obliga á tomar la pluma para ponerme á cubierto del resultado de las equivocaciones. Es el caso que en el boletin de la policía num. 22 de 2 del corriente Julio entre las multas que se han impuesto por *juego*, se encuentra esta: à *D. Gregorio Silva* 12 *pesos* 4 *reales* en 27 de Junio, y como este sea mi nombre y mi apellido, serà muy facil, que los que me conocen me reputen por el culpado. Para desvanecer esta equivocacion, es preciso observar, que en la calle de Balcarce puerta n. 17 del hospital una cuadra para el centro existe una pulperia, y que el dueño de ella, ó el que la administra, se llama tambien Gregorio Silva, previniendo que este es el multado por juego, y no yo. Para dar signos distintos de ambos conviene tener presente, que este es administrador de una pulperia, y yo lo soy de una panadería.

Yo espero que V. tendrá la bondad de insertar en su apreciable periódico estas cortas lineas, y de disponer como puede de quien es con toda consideracion su atento y humilde servidor Q. S. M. B.

Gregorio Silva.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.